CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2019
"SERVICIOS DE PUBLICACIONES EN PERIÓDICOS"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **quince días del mes de abril del año dos mil diecinueve**, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución N° 37 de fecha 03 de setiembre de 2018 del Ministerio del Interior "*POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DENTRO DEL PROGRAMA 001 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR" Y SUBPROGRAMA 08 "SEGURIDAD CIUDADANA"*, con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado a Contratación Directa Nº 11/2019, para la contratación de "Servicios de Publicaciones en Periódicos"; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar la que sea técnica y económicamente conveniente a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

1. Antecedentes.

- **PAC N° 360.095**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 331/2019** que asciende a un monto de Gs. 31.060.000 (guaraníes treinta y un millones sesenta mil).
- **Acta de Apertura de prorroga N° 12/2019** de fecha 25 de marzo de 2019.
- **Adenda N° 1** de fecha 25 de marzo de 2019.
- **Acta de Apertura de Sobres N° 16/2019**, realizada en fecha 02 de abril de 2019, resaltándose las informaciones relativas a los oferentes, los precios presupuestados por los mismos, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

"…1. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en la Carta Invitación
En virtud a lo establecido en la Carta Invitación y en el SICP (Sistema de Información de las Contrataciones Públicas), se procede a la apertura de los sobres, dejándose expresa constancia de las ofertas abiertas en el presente acto:

1. *ALEX PUBLICIDAD S.R.L.*
2. *BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Marín Riquelme*

2. Ofertas Tardías
Se deja constancia que en el presente Acto de Apertura, ningún oferente ha presentado ofertas fuera del horario establecido en el presente llamado.

3. Monto de las Ofertas
A continuación se procede a detallar el precio ofertado por las firmas participantes, conforme al sistema de evaluación:

Oferente	*Precio Ítem 1*	*Precio Ítem 2*	*Precio Total (IVA incluido)*
ALEX PUBLICIDAD S.R.L.	***1.740.000***	***85.000***	***1.825.000***
BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Marín Riquelme	***2.010.000***	***110.000***	***2.120.000***

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:
Una vez detalladas las ofertas presentadas, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

N°	*OFERENTE / RUC*	*Formulario de Oferta debidamente firmado*	*Planilla de Precios*	*Garantía de Mantenimiento de Ofertas*	*Documento que acredita la representación*	*DD.JJ. Art. 40, Ley 2051/03*
1	*ALEX PUBLICIDAD S.R.L. RUC: 80004735-4*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
2	*BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Marín Riquelme RUC: 388022-2*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*

… Observaciones SIPE:
- La firma ALEX PUBLICIDAD S.R.L. presenta Constancia del SIPE N° 1540124, cuya fecha no se visualiza.
- La firma BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Marín Riquelme presenta Constancia del SIPE N° 1540419 de fecha 01/04/2019.

5. Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto:
- A petición de la representante de la firma BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS, se deja constancia de las siguientes observaciones:

- *El precio de referencia establecido por el Ministerio del Interior, no especifica en qué Diarios deben publicitarse las licitaciones correspondientes al Ítem N° 1. Por tanto, aclara que el precio de su respectiva oferta corresponde al diario ABC Color y/o Última Hora en dicho ítem.*
- *Se deja constancia que el Certificado de Origen Nacional presentado por la firma ALEX PUBLICIDAD S.R.L. no especifica el servicio de publicaciones en medios escritos.*

*Se da por terminado el Acto siendo las **10:40 horas,** previa lectura y ratificación, y en prueba de conformidad, firman los Funcionarios designados en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor…".*

Lic. Enrique Vera Pérez
Director Interino UOC
Ministerio del Interior

Mtro. Mendes Justo Mendoza
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas

La legitimación del presente Comité de Evaluación, deviene de lo dispuesto en el artículo 26 de la **Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y de la Resolución N° 37 de fecha 03 de setiembre de 2018, del Ministerio del Interior.

Conforme al SICP – DATOS DE LA CONVOCATORIA – el Sistema de Adjudicación del presente llamado es **POR ÍTEM.**

Las ofertas presentadas, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto jurídico-legal, técnico, así como en el económico-financiero, siendo el resultado de tal examen, el presente informe que se pone a conocimiento de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado.

2.1 Evaluación Jurídico-Legal

2.1.1 Evaluación de documentaciones de carácter sustancial

Es oportuno hacer mención que han sido realizadas verificaciones, a fin de corroborar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de las documentaciones básicas de CARÁCTER SUSTANCIAL, solicitadas en la Carta Invitación, constatándose, cuyo análisis se detallada a continuación:

N°	OFERENTE / RUC	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
1	**ALEX PUBLICIDAD S.R.L.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	**BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Marín**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Conforme al cuadro precedente, se constata que las firmas **ALEX PUBLICIDAD S.R.L.**, y **BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Marín, "CUMPLEN"** con las documentaciones básicas de carácter sustancial.

En este punto, es importante mencionar que se toma provisoriamente a la oferta considerada como la más baja en precio (en los ítems 1 y 2), la cual corresponde a la firma **ALEX PUBLICIDAD S.R.L.**, proponiéndose dicha oferta para la evaluación, a fin de determinar el cumplimiento de los demás requisitos legales, técnicos y financieros, establecidos en la Carta Invitación.

2.1.2 Calificación Legal. Prohibiciones de los incs. A) y B) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

En cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, de fecha 27 de marzo de 2015 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***, que en su Art. 1 señala: ***"Calificación Legal. Prohibiciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40… Inciso b) "Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas de la Ley 1600/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública…".***

En ese sentido, se describe el detalle de los representantes legales/socios del oferente **ALEX PUBLICIDAD S.R.L.**, cuya oferta es considerada como la más baja, a fin de ser analizada, teniendo en cuenta la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), conforme se visualiza en los reportes emitidos por la Coordinación Financiera dependiente de la Dirección Financiera de la Institución, adjuntos en el Memorándum DUOC N° 187/19 de fecha 11 de abril del corriente año, documento que forma parte integrante del presente informe;

Firma	*Nombre y Apellido (Socios/representantes)*	*C.I. N°*	*Observaciones*
ALEX PUBLICIDAD S.R.L.	*María del Rocio Nunez Sánchez*	*1.013.442*	*No figura n la base de datos del SINARH*
	Dario Moreno de los Rios	*1.130.408*	*No figura n la base de datos del SINARH*

Conforme al reporte precedente, la firma **ALEX PUBLICIDAD S.R.L.** no se encuentra inhabilitada a participar en el presente llamado, de conformidad a lo establecido en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b), a los efectos de contratar con el Estado.

Lic. Enrique Vera Pérez
Director Interino UOC
Ministerio del Interior

Medes Justo Mendoza
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Oscar D. Croce F.
Secretario General
Ministerio del Interior

Prosiguiendo con la evaluación, respecto a las documentaciones establecidas en el Anexo E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA establecidos en la Carta Invitación, se hacen las siguientes observaciones:

	ALEX PUBLICIDAD S.R.L.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	*Cumple*
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	*N/A*
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	----------
*a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	*Cumple*
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple*
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	*Cumple*
*d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*Cumple*
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple*
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple*
V. Otros documentos.	
a) Documentación que demuestre la capacidad de haber suministrado servicios publicitarios en general, como proveedor y en forma satisfactoria, justificable a través de un volumen total de facturación del 30% (treinta por ciento) de los tres últimos años (2016-2017-2018). Para lo cual se considerarán los siguientes documentos (contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva). El oferente deberá presentar como mínimo un comprobante legal o contrato de cada año.	*Cumple*
b) A fin de aplicar lo establecido en el Decreto N° 9649/12, se solicita la presentación del certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación de dicho certificado no significa la descalificación de la oferta.	*Cumple*
c) Para Personas Jurídicas, se solicita a los oferentes presentar, en Carácter de Declaración Jurada, el listado de socios o accionistas de las Sociedades con sus respectivos números de cédula, a fin de ser consultados en la base de datos del SINARH, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15.	*Cumple*

Observaciones:

Es oportuno mencionar, que, a fin de corroborar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de las documentaciones de CARÁCTER FORMAL, solicitadas en la Carta Invitación, se ha remitido la **Nota DUOC N° 163/19** de fecha 08 de abril de 2019 a la firma **ALEX PUBLICIDAD S.R.L.**, a fin de solicitar documentaciones de carácter formal que componen su oferta.

En ese sentido, la firma mencionada ha remitido el documento solicitado en fecha 09 de abril del cte. año, por lo cual, se constata que la firma **ALEX PUBLICIDAD S.R.L. "CUMPLE"** con las documentaciones básicas de carácter formal.

2.2 Evaluación Económico-Financiera

Seguidamente, y teniendo en cuenta el análisis preliminar, se pone a conocimiento del Señor Ministro, el monto de la oferta económica considerada como la más baja presentada en el presente proceso:

Oferente	*Precio Ítem 1*	*Precio Ítem 2*	*Precio Total (IVA incluido) Gs.*
ALEX PUBLICIDAD S.R.L.	***1.740.000***	***85.000***	***1.825.000***

El detalle de la oferta, se expone en el **"Cuadro Comparativo de Ofertas"**, que se adjunta y forma parte integrante del presente informe como **Anexo 1**.

2.2.1 Análisis de Precios Ofertados

A continuación se procede a realizar la evaluación y análisis de los precios ofertados, en atención a lo establecido en la Carta Invitación, Anexo B. cláusula 18, inc. b) que establece lo siguiente: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Lic. Enrique Vera Pérez
Director Interino UOC
Ministerio del Interior

Medes Justo Mendoza
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Oscar M. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional…".

En base a lo expuesto precedentemente, se procede a detallar el siguiente cuadro, con el detalle de los precios unitarios referenciales establecidos por la Convocante, y los precios unitarios cotizados por el oferente **ALEX PUBLICIDAD S.R.L.**, cuya oferta es considerada como la más baja, a fin de resaltar aquellos precios unitarios que se encuentran por debajo del 30% del precio referencial establecido por la Convocante, y los precios unitarios que superan el 20% del precio referencial, en atención a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 411/2018**.

Al respecto se realizan las siguientes observaciones:

- Primeramente, es importante resaltar que los Precios Unitarios Referenciales establecidos por la Convocante se encuentran difundidos en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (ID 360.095).

					ALEX PUBLICIDAD S.R.L.	
Ítem	***Descripción del Bien y/o Servicio***	***Precio Referencial de la Convocante***	***Disminución del 30% del Precio Referencial***	***Aumento 20% del Precio Referencial***	***Precio Unitario Cotizado Gs. (IVA incluido)***	***Observación***
1	*Servicios de Publicación de Llamados a Licitaciones*	***1.675.712***	*1.172.998*	*2.010.854*	*1.740.000*	*No se encuentra por debajo del 30% del precio referencial, ni supera el 20% del precio referencial*
2	*Servicios de Publicación de Exequias*	***76.431***	*53.502*	*91.717*	*85.000*	*No se encuentra por debajo del 30% del precio referencial, ni supera el 20% del precio referencial*

- Con relación a los precios cotizados por la firma **ALEX PUBLICIDAD S.R.L.**, es oportuno mencionar que no fue necesario solicitar aclaraciones al respecto, ya que se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la normativa citada.

Observaciones en el acto de apertura relacionadas a los Precios Referenciales:

En este punto, es importante tener en consideración las observaciones vertidas en oportunidad del Acto de Apertura de Ofertas según Acta DUOC N° 16/2019, respecto a los Precios Referenciales establecidos por la Convocante, conforme a los siguientes términos:

"…5. Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto:
- A petición de la representante de la firma BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS, se deja constancia de las siguientes observaciones:

- *El precio de referencia establecido por el Ministerio del Interior, no específica en qué Diarios deben publicitarse las licitaciones correspondientes al Ítem N° 1. Por tanto, aclara que el precio de su respectiva oferta corresponde al diario ABC Color y/o Última Hora en dicho ítem…".*

Cabe aclarar, que a diferencia del Ítem N° 2, en el Ítem N° 1 - Servicios de Publicación de Llamados a Licitaciones, no se ha establecido una marca específica de periódico para las publicaciones correspondientes, teniendo en cuenta, que esta opción se dejó a consideración de los oferentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas del llamado, y de existir dudas al respecto, los potenciales oferentes contaron con la posibilidad de elevar consultas a la Convocante, debiendo hacerlo oportunamente, de acuerdo a los plazos legales establecidos para el efecto.

2.2.2 Margen de Preferencia (Ley Nº 4558/11)

En atención a formalismos estipulados en los procesos de adquisición, se menciona la **Ley Nº 4558/2011**, de fecha 14 de diciembre de 2011 **"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y que en su **Artículo 2º** dispone: "*Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional*".

En ese sentido se procede a realizar el siguiente detalle:

N°	***Oferente***	***Certificado de Origen Nacional***	***Observaciones***
1	***ALEX PUBLICIDAD S.R.L.***	*Presenta Certificado N° 48488*	*- **ACTIV. ESPECÍFICA:** Servicios de Campañas Publicitarias* *Descripción del Certificado:* *- **CERTIFICAMOS:** que en base a la documentación presentada por la firma **ALEX PUBLICIDAD S.R.L.**, la actividad **"SERVICIO DE PUBLICIDAD"** es considerada: **SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL***

Lic. Enrique Vera Pérez
Director Interino UOC
Ministerio del Interior

Medes Justo Mendoza
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

2	***BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Marín***	*Presenta (SIPE) Certificado N° 46447*	*- **ACTIV. ESPECÍFICA:** Otros Servicios de Propaganda* *Descripción del Certificado:* *- **CERTIFICAMOS:** que en base a la documentación presentada por la firma **MARIN RIQUELME BLANCA TEODOLINA**, la actividad **"AGENCIA DE PUBLICIDAD. SERVICIOS DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS. PRENSA RADIAL. SERVICIOS PUBLICITARIOS"** es considerada: **SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL***

Observaciones en el acto de apertura relacionadas al Certificado de Origen Nacional:

En este punto, es importante tener en consideración las observaciones vertidas en oportunidad del Acto de Apertura de Ofertas según Acta DUOC N° 16/2019, respecto al Certificado de Origen Nacional, conforme a los siguientes términos:

"…5. Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto:
- A petición de la representante de la firma BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS, se deja constancia de las siguientes observaciones: …".

- *Se deja constancia que el Certificado de Origen Nacional presentado por la firma ALEX PUBLICIDAD S.R.L. no especifica el servicio de publicaciones en medios escritos…".*

Al respecto, este Comité entiende, de acuerdo a su facultad discrecional, que los Certificados de Origen Nacional presentados por ambos oferentes son suficientes para justificar el alcance de la **Ley Nº 4558/2011 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de los Procesos de Contrataciones Públicas"**, teniendo en cuenta, que se encuentran relacionados a Servicios de Publicidad en general, los cuales son considerados válidos y se adecuan al objeto del llamado "Servicios de Publicaciones en Periódicos", independientemente a que los certificados presentados por ambas firmas, no especifiquen taxativamente la frase: "Publicaciones en medios escritos".

Conforme a lo expuesto, se menciona que en el presente llamado ambos oferentes cotizan servicios de origen nacional, debidamente avalado por los Certificados de Origen Nacional respectivos, por ende, no es aplicable la comparación adicional a fin de determinar el beneficio establecido como margen de preferencia.

2.3 Evaluación Técnica

Una vez efectuado el examen preliminar, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a través del Memorándum DUOC N° 176/19 de fecha 08 de abril de 2019, remitió la oferta presenta por la firma **ALEX PUBLICIDAD S.R.L.**, considerada como la oferta más baja, y solicitó a la Dirección de Administrativa, el informe técnico correspondiente.

Conforme al **Memorando DCyPB N° 102/19 de fecha 08/abr./2019**, se elaboró el informe técnico, que fuera remitido a la Dirección de UOC, el cual, fue digitalizado íntegramente y forma parte del presente documento, describiéndose a continuación:

TETÃPY Motenondeha Ministerio del INTERIOR — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Departamento de Control y Provisión de Bienes

DCyPB Nº: 102/19

MEMORANDO

A: C.P. Fredys Aguero M., Director Dirección de Administración

DE: Ing. Com. Rubén Martínez, Jefe Interino Departamento de Control y Provisión de Bienes

TEMA: Informe Técnico CD Nº 11/2019 para "Servicios de Publicación en Periódicos" ID: 360.095.-

FECHA: 08/04/2019

A través del presente y por su intermedio a quien corresponda, en referencia a al Memorándum DUOC Nº 176/2019 – en marco del procedimiento a Contratación Directa Nº 11/2019 para "Servicios de Publicación en Periódicos" ID: 360.095, a fin de remitir el informe técnico de la Oferta, conforme a los siguientes datos:

- Remitido por la Dirección de la UOC, oferta correspondiente a la firma ALEX PUBLICIDAD S.R.L.
- Se procedió al análisis de la oferta presentada, y se constató que la firma cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas para el llamado en cuestión.

Queda a cargo del COMITÉ DE EVALUACION, el estudio de las demás documentaciones administrativas, teniendo en cuenta que la Empresa, no se encuentra comprendida en el Registro de Inhabilidades y Registro de Amonestados verificables en el Portal de la WEB, de la Dirección Nacional de Contrataciones, salvo mejor parecer.

Atentamente.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de Administración
MESA DE ENTRADA
Entrada Nº: 625
Fecha: 08/04/19
Hora: 14:18
Firma:

Asunción – Chile Nº 749 casi Haedo 3 do. Piso
Telef.: 021 – 4152654

Lic. Enrique Vera Pérez
Director Interino UOC
Ministerio del Interior

Arq. Justo Mendoza
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Atento a lo expuesto, y considerando lo establecido en el **Art. 60 ANÁLISIS** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** que expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego..."*, este Comité concluye que la oferta considerada como las más baja, correspondiente a la firma **ALEX PUBLICIDAD S.R.L. "CUMPLE"** con los requisitos técnicos de la Carta Invitación.

3. Parte conclusiva

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente informe de evaluación, es importante indicar que la conclusión arribada por este Comité, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que la oferta con el precio más bajo, fue analizada sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal, Técnico y Económico-Financiero.

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observó en todo momento, lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03; específicamente lo establecido en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación; así como lo estipulado en el Reglamento N° 21909/03; Artículos 60 "Análisis", 61 "Método de Evaluación" y 63 "Criterio de Adjudicación".

Durante todo el presente proceso, se ha velado y asegurado el acceso de los posibles oferentes, a todos los datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles interesados todo cuanto guarda relación al presente llamado.

Seguidamente, se presenta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, el siguiente resumen:

Empresa	*Aspecto Jurídico-Legal*	*Aspecto Técnico*	*Aspecto Económico-Financiero*
ALEX PUBLICIDAD S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Considerando el análisis realizado a la oferta sometida a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hechos y de derechos expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación sugiere al Señor Ministro del Interior, Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, cuanto sigue:

3.1 Sugerencia de la Adjudicación.

Teniendo en cuenta el Art. 26 Evaluación de Ofertas de la Ley N° 2051/03; el Acta de Apertura de Sobres Nº 16/2019, el Informe Técnico según Memorando DCyPB N° 102/19 del Departamento de Control y Provisión de Bienes dependiente de la Dirección de Administración de la Institución, el Cuadro Comparativo de Precios, y que la modalidad de adjudicación es **POR ÍTEM**, bajo la modalidad de Contrato Abierto por montos, este Comité recomienda adjudicar el Ítem N° 1 - Servicios de Publicación de Llamados a Licitaciones, y el Ítem N° 2 Servicios de Publicación de Exequias, a la firma **ALEX PUBLICIDAD S.R.L.** por los siguientes motivos: Haber cumplido con la solvencia técnica y legal, los requisitos de experiencia, como así también, con la capacidad de suministro solicitadas en la Carta Invitación; de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Firma adjudicada: ALEX PUBLICIDAD S.R.L. *RUC: 80004735-4*							
Ítem	***Código Catálogo***	***Descripción del Bien***	***Unidad de Medida***	***Presentación***	***Cantidad***	***Precio unitario (IVA incluido)***	***Precio total***
1	*82101504-002*	*Servicios de Publicación de Llamados a Licitaciones*	*Unidad*	*EVENTO*	*1*	*1.740.000*	*1.740.000*
2	*82101504-002*	*Servicios de Publicación de Exequias*	*Unidad*	*EVENTO*	*1*	*85.000*	*85.000*
Total Gs.							***1.825.000***

Monto total adjudicado: ***Ítem 1:*** ***Monto mínimo: Gs. 14.000.000.- (guaraníes catorce millones) IVA incluido.***
Monto máximo: Gs. 28.000.000.- (guaraníes veintiocho millones) IVA incluido.

Ítem 2: ***Monto mínimo: Gs. 1.530.000.- (guaraníes un millón quinientos treinta mil) IVA incluido.***
Monto máximo: Gs. 3.060.000.- (guaraníes tres millones sesenta mil) IVA incluido.

4. Conclusión y Recomendación Final.

En atención al análisis realizado, teniendo en cuenta la oferta sometida a estudio, el Comité de Evaluación luego de un exhaustivo debate, cree oportuno poner a consideración y recomendar al Señor Ministro cuanto sigue:

Lic. Enrique Vera Pérez
Director Interino UOC
Ministerio del Interior

Mendes Justo Mendoza
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Oscar D. Croce F.
Secretario General
Ministerio del Interior

RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN del llamado a Contratación Directa N° 11/2019 - ID Nº 360.095 para la contratación de "Servicios de Publicaciones en Periódicos", bajo la modalidad de Contrato Abierto por montos, a la firma **ALEX PUBLICIDAD S.R.L.**, con RUC N° 80004735-4, en el Ítem N° 1 Servicios de Publicación de Llamados a Licitaciones, por un Monto mínimo de Gs. 14.000.000 (guaraníes catorce millones) IVA incluido, y hasta un Monto máximo de Gs. 28.000.000 (guaraníes veintiocho millones) IVA incluido; y en el Ítem N° 2 Servicios de Publicación de Exequias, por un Monto mínimo de Gs. 1.530.000 (guaraníes un millón quinientos treinta mil) IVA incluido, y hasta un Monto máximo de Gs. 3.060.000 (guaraníes tres millones sesenta mil) IVA incluido, por cumplir con todos los requerimientos de la Carta Invitación, conforme a los antecedentes estudiados y lo argumentado en el presente Informe.

Es nuestro informe.

Dirección General de Administración y Finanzas

Medes Justo Mendoza
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Secretaría General

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Enrique Vera
Director Interino UOC
Ministerio del Interior

Dirección General de Asesoría Jurídica

DCyPB Nº: 102/19

MEMORANDO

A: C.P. Fredys Aguero M., Director
Dirección de Administración

DE: Ing. Com. Rubén Martínez, Jefe Interino
Departamento de Control y Provisión de Bienes

TEMA: Informe Técnico CD N° 11/2019 para "Servicios de Publicación en Periódicos" ID: 360.095.-

FECHA: 08/04/2019

A través del presente y por su intermedio a quien corresponda, en referencia a al Memorándum DUOC N° 176/2019 – en marco del procedimiento a **Contratación Directa N° 11/2019 para "Servicios de Publicación en Periódicos" ID: 360.095,** a fin de remitir el informe técnico de la Oferta, conforme a los siguientes datos:

- Remitido por la Dirección de la UOC, oferta correspondiente a la firma ALEX PUBLICIDAD S.R.L.
- Se procedió al análisis de la oferta presentada, y se constató que la firma cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas para el llamado en cuestión.

Queda a cargo del COMITÉ DE EVALUACION, el estudio de las demás documentaciones administrativas, teniendo en cuenta que la Empresa, no se encuentra comprendida en el Registro de Inhabilidades y Registro de Amonestados verificables en el Portal de la WEB, de la Dirección Nacional de Contrataciones, salvo mejor parecer.

Atentamente.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de Administración
MESA DE ENTRADA
Entrada Nº: 625
Fecha: 08/04/19
Hora: 14:18
Firma: